

me. = Este hecho, que comprueban las prendas de un buen Varallo, constituyen a Checa Acácedo, a que se le aspira, y premie como Causa ponde, a cuyo fin los hago presentes a Vue Excelencia para que elevando los a la Real Consideracion de su Magestad se digna su Real bondad concederle los gracias que sea de su Soberano Agrado; con Atencion tambien a los Anteriores Servicios, que tiene Contrachidos, habiendo Empleado de Cadete en el Regimiento Creado en esta Capital el año de mil Setecientos Setenta y siete para la Expedicion de Mounpa, haciendo funciones de Oficial, de donde pasó al Regio de Santa Fe de Feniente de Alcauderos de los Guarnidos del Arzobispo Virey Don Antonio Caballero, y Encargado, y Reges despues de Feniente Veterano de la Utilidad de esta Provincia en cuya disciplina se mantuvo hasta su Extincion, en el Gobierno de Cuernca, y Corregimientos de Tacungui, y Amato: Haciendo Setecientos pesos de Donativo para los gastos de la Corona. Ha Otenido el Gobierno de Luján en el qual hizo Casacas de Infieles por Comision del Presidente de esta Real Audiencia Don Juan José Villalengua, trayendo Varios de ellos al gremio de nuestra Religion, y ultimamente se halla Exerciando el D. Juan de Bracamart, en donde tambien ganó una Tribu de Infieles, a quienes Virtio, y ocupó con Zelo Cristiano, y ha Corrido igualmente con aquellos

Administracion de Tributos, y demás Rentas Reales sin que en ningun tiempo haya dado que decir de su Condueta, y honra, siempre Conformes a lo distinguido de su Calidad. = Dios Guarde a Vue Excelencia muchos Años. Luján a diez de Mayo de mil Ochocientos diez. = Excelentísimo Señor = El Conde Ruiz de Castilla. = Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra. = Enue Inglaterra = ta = Vale =

Es fiel Copia de sus Originales a los que en Caso necesario me Remito. Luján a diez de Mayo de mil Ochocientos y diez Años.

Bernardo Estrada
Secretario Rembado

En virtud del Rey nuestro Señor que aquí firmamos, y firmamos, Certificamos en forma: que Bernardo Estrada, a quien aparece subscrito el documento que antecede, es en la actualidad Secretario de la Real Audiencia, y hemos semejanzas, se le da entera fe y crédito por su legalidad, en cuya virtud damos la presente. En Luján a diez de Mayo de mil ochocientos diez.

Don Juan José Villalengua

Interim. J. J. Villalengua

Don Juan de Bracamart
Don Juan de Bracamart, Secretario de la Real Audiencia, en Luján a diez de Mayo de mil ochocientos diez.

Don Juan de Bracamart
Don Juan de Bracamart, Secretario de la Real Audiencia, en Luján a diez de Mayo de mil ochocientos diez.



Dos reales. Lima y el 1 de Mayo de 1816

SELO TERCERO.
DOS REALES AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE Y QUINCE
PARA 1816 Y 1817

Señor Haviendose tenido presentes los me-
ritos de las Caballeros Oficiales de las
Tropas reunidas en el Haciento de
Mambato, ha acordado este Consejo as-
timor por justas las graduaciones si-
guientes. Al Comandante General Don
Jose Yanao checa, el de Coronel. —
Alor Jefe de las tres Divisiones Don
Gaspar Morales, Don Manuel Aqui-
lar, y Don Vicente Aquilar, los de
Tenientes Coronel. Al Comandante
de Artilleria Don Torpe Luis de Vi-
cante, el de Teniente Coronel. Al
Mayor de General Don Feliciano che-
ca, el de Capitan; y el mismo a Don
Pedro Rodriguez. Al Ayudante Mayor
Don Francisco Campana, el de Capi-
tan. Alor Ayudantes de Campo Don
Ignacio, y Don Pedro checa, los de
Tenientes. Lo mismo que hará Vsted
saber a los Individuos nominados

100
100

Alas del Com.
M. de la Com.
P. de la Com.
la.

para su inteligencia y satisfaccion.
Dios Guarde a V. M. muchos años. Salto
Capitular de Riohamba veinte y tres
de octubre de mil ochocientos nueve.
Fernando Davalos. Fernando Velasco.
Mariano Davalos. Martin Chiriboga
y Leon. Jose Murar. Senor
Coronel Comandante General Don Jose
Ignacio Chaca. El (hoy) interinante
de la tranquilidad publica, y la mira
de evitar las fatales consecuencias
que amenazaban a nos mismo, V. M. y
del Rey, me permitieron en la precision
de acceder a algunos articulos raciona-
les en las circunstancias del dia
que dicto la Junta, y a temer otras
Providencias que me permitieron conde-
centes para el efecto; y viendo que con
ellas se consiguen nuevas drey, y que
el Pueblo se halla satisfecho, se man-
tendra V. M., confirmando la fidelidad
que tiene acreditada con la Tropa
que esta a su mando en la Defensi-
ba, y sin hacer hostilizacion algu-
na, hasta que unidos con la de Gua-
yaquil, y Cuenca, se den las ordenes
convenientes. Dios guarde a V. M.
a

muchos años. Julio veinte y nueve de
octubre de mil ochocientos nueve.
El Conde Ruiz de Pastilla. Senor
Don Jose Ignacio Chaca. Suplico
que la guarnicion de Lima se halla
aun distante de ex Nacinto, segun
me significo V. M. en su oficio de quatos
del corriente, a fin de que no se aumen-
ten los gastos con grave perjuicio de
la Real Hacienda, haya V. M. que todo
los que se alistaron en las Companias
formadas en esas Provincias se retiren
inmediatamente a sus Casas, como no
necario, en las circunstancias de qui-
tud y tranquilidad en que nos hallamos,
dandole las gracias a nombre
de Su Magestad, y del mio por su fi-
delidad, y distinguido zelo, o quines
a de luego con el Informe que me haga
V. M., los atendera, segun el merito
que hayan contraido respectivamen-
te, representando igualmente ala
Soverania de Su Magestad para las
gracias que su Real Clemencia tu-
biere a bien dispensarles. Todo lo
qual urripado a la mayor brevedad,
para a V. M. hasta Guasanda, o al o

lugar en donde se hallare la Tropa de
Lima, a efecto de conducirla con la
comodidad correspondiente para lo que
acompañó a Vsted la respectiva Carta
al Señor Comandante de aquella — Dios
guarde a Vsted muchos años. Quinto
nuevo de Noviembre de mil ochocientos
nueve — El Conde Ruiz de Castilla —

Nro al Cavil. Señor Don José Ignacio Checa — Demos
de & Rioabam- recibiendo su oficio de Vaca del comercio
ba. acompañado del Excelentísimo Señor
Presidente Conde Ruiz de Castilla, en
que se ha servido pasar a la conducta
de Vsted el mando de las Tropas de
estas Provincias de que quedamos inte-
ligenciados, dando a Vsted la enhorabu-
ena, y las gracias de haver desempe-
ñado el encargo del Comando de nues-
tras Tropas con el honor propio del
carácter de Vsted, de quien queda
este Cavildo perpetuamente obligado,
y reconocido — Dios guarde a Vsted
muchos años. Sala Capitular de Rio-
camba a los trece de Noviembre de mil
ochocientos nueve — Fernando Velasco —
Martín Chirioaga y Leon — Jorge de
Alvarado — Señor Don José Ignacio

Nro al Sr. Don
Manuel

— 546 —
Checa — Estoy muy satisfecho del honor
con que ha procedido Vsted en el mando
que ha obtenido en Jefe de las Tropas
de Cuzco, las que consiguió rebel-
ber a la Bandera del Rey contra la
Junta revolucionaria levantada en
esta Capital, con cuyo objeto, Para-
porte, y oficiales mui, se trasladó es-
ted a aquel lugar, y con el fin de reu-
nirse a las ordenes de qualquiera de
los Gobernadores de Cuzco, o Paucapari
que viniese con las Tropas de auxilio,
hasta que lo ha verificado con las de
Lima al Comando del Serenísimo Cor-
onel Don Manuel de Arredondo — Del
propio modo estoy impuesto de la fide-
lidad con que se han manejado muchos
de los oficiales que tubo Vsted bajo su
mando; y a fin de que se le distinga
como corresponde, y tenga presente
su merito me informará Vsted de ellos
por sus nombres, Empleo, que han
servido, valor, y conducta que han
demostrado, y las demas qualidades,
por las que se han hecho recomenda-
bles en tan criticas circunstancias —
Dios guarde a Vsted muchos años.

Quito veinte y siete de Noviembre de
mil ochocientos nueve. El Conde Quiroz
de castilla. — Señor Don José Checa —.

Concurrido este traslado con los Documentos originales
que el Señor Gobernador Don José Ignacio Checa, me
manifestó para copiarlos, y a los devolví después de
corregidos y concertados. Y para que conste donde
conveniga, y obre los efectos que haya lugar en
derecho, a su pedimento verbal, doy el presente
Yo Don Joaquín del Barco Capitan de Milicia
Disciplinada, y Justicia Mayor de esta Provincia
de Jaen de Bracamoros, en el Pueblo de San Felipe
a veinte y quatro de Diciembre de mil ochocientos
nueve años, ante testigos por no haver Es-
cribanos de que certifico —

Joaquín del Barco

Mariano Lopez

Juan Almona



SELO TERCERO:
DOS REALES AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE Y QUINCE.

PARA 1816 Y 1817



SELO TERCERO

PARA 1810 Y 1811

En el Señor Excmo. de la Junta de Gobierno que me ha
do el Sr. D. Joaquín Vucamered con fecha de quince de Enero prece-
mo pasado, para pasar a esta Ciudad a con-
ducir a su hijo, he venido en concederle, y prove-
nirle al mismo tiempo en consideración a sus
feitos, y Patrióticos servicios aliste el numero
de personas de su Desembarco, que Vucamered
pueda, y las traiga con las Eternas que tubieren
para que a cuden ala defensa de la Patria. Por-
ticipo a Vucamered para su inteligencia, y mas
pleno cumplimiento = Dias quince a Vucamer-
ed muchos años. Cuanto Febrero trece de mil
ochocientos once = Joaquín de Alcala = Señor D. D.
Joaquín Chica, Gobernador de Jaen = Jaen
y Marzo a diez de mil ochocientos once = Con-
testes a Vucado del anacidente Superior ordeno
y en su Obsequio se libre el que correspon-
de al Comandante accidental de estas Compa-
nias de Asaltos Don Augustin Cardona, para
que sin perder un momento de tiempo se
presente con ellas en esta Capital, intimando
desde lo mismo a los subalternos Don Pe-
grio Salas, y Don Blas Ruiz, para e

lin que allí se expresa. Thacacel saber al
Presidente Gobernador Don Joaquín del Barco,
pase con la mayor brevedad á los Puestos de
Colambo, y Chirinos á alistar cien hombres
de Caballería que conduciere á Sumba en des-
cansa. Recogiendo todas las Ermas que hubie-
ren á dichas Puestos, para lo que se tienen
previstas las provisiones Repartidas á los Fe-
rreiros, y Escaleros de los dhas. Puestos del 2.
Distrito, y se dictasen las demas Provisiones
que se para el desempeño de sus importan-
te Comision parciales oportunas; Adicionalmen-
te un Escalero á Saba con encargo al Se-
ñor Comandante de sus acciones lo necesario
para el mantenimiento de la Tropa, y dis-
cienas. Vencidos de que esta husaria según com-
paga. Queda así lo Don José Francisco
Chua, Gobernador Militar, y Jefe de la
Provincia de Tacu de Chucamoras, ante Tes-
tados elata de Caribano de que Carifio = Cha-
ca = Eduardo Bravo = Domingo = Selina = Sel-
lina = en dha. todas las ordenes conducen-
tes, y se abisó así al Señor Presidente = a una
rubrica = Señor Gobernador. He recibido el Or-
den de Nueva York de doce del que corre, y
en su virtud comparece mañana el alista-
miento de los cincuenta hombres montados,

que debo conducir á Sumba, para los im-
pantes fines de su Servicio que fuere men-
ced se viene indicarme. Remitiéndole antes to-
das las Ermas que se hallen en los Puestos
de este Partido, San Felipe, Colambo, y Nuevo
Castillo, para lo que voy á dar las Provisiones
de Incentivos, y al paso Remitiere las otras
cincuenta hombres que ha mandado equi-
pados alistar en Chirinos, y lo alcanzare
con estas dos Compañías en el punto dicho
de Sumba, ó en Valladolid quando mas tarde
Dize quante á fuere mandado muchos años. Co-
lorado y alarzo die y nueve de mil ochocientos
noventa y tres = Joaquín del Barco = Tacu y alarzo
á veinte, y tres de mil ochocientos noventa y tres. Remi-
tando este Oficio con los de su Puesto con la
cruz á este Comisionado el mas pronto cum-
plimiento de cuanto se le mande = Chua = Se
ejecutó en el instante lo que previene elan-
te de este Oficio = Hago una rubrica = Señor
Gobernador. Cumpliendo con la orden que me
sanciona se fuere comunicarme á efecto
de que me presente en esta Ciudad con las dos
Compañías de Alifan de mi cargo, crease
hallá á dar del que corre por la mañana,
aunque no me ha sido posible el que dichos
Compañías bagan cumplido, ni pueda ser

Declaro

Claros

Declaro
Don Joaquín
del Barco

Declaro

Don Joaquin. Disponida Euframed tambien
en se hagan inmediatamente docientos e
Santas, y que concluidas se remitan a la
en Capital, para que puedan salir a los
comprados docientos hombres quando llegue
el caso de que bengan que podan luego ve
niente. El caso de dichas Santas debe
si salir de qualquiera fondo que haya,
o se pueda a comprar en esta Provincia, para
a Lima conduciendo en abas es necesario
para varias personas o salientes en es
ta Ciudad. Des quando a Euframed
muchos años. Venen, y ellos veinte de
un abasienos me = Tarquin de Molina
= Señor Gobernador de Peru = Telleria
de Lima, y ellos a ocho de mil ochoci
entos onse. Hecho en este dia a Supen
se orden que amade, se guarde, y cum
pla lo que en el se pide: y en conse
quencia, se lo avise en el momento al
Comiente Don Joaquin del Bazo de Ven
se en la Caballeria que de eorrio
en el amado, para a reciente Gobernador
se venia mañana con la Infanteria de
su Plaqueada, se aduana a esta a sus
necesario hacia el primer Puerto de Tercer
do que se hacia tener en la orden del dia;

550-
y se contestara asi al Señor Presidente, años
diciendo que con tiempo se tentara sobre el
caso de las docientos Santas que se mere
can haer en abas. Lo puevi asi lo don
Jari Ignacio Chao, Gobernador Militar, y
Alonso de la Provincia de Tam, y Coman
dante de esta expedicion, ante Tarquin por
no haver desibano de que asistio = Chao.
= Juan Evangelista Allamier = Domingo Cusi
no = En el mismo dia se practica lo que esta
orden expresa = Hay una Rubrica = Señor Go
bernador. Oportunamente recibí aier en Lima
cas la orden de Euframed para venirme
para iba ala orcon a montar con destino
a San Ignacio llevando solo setenta hombr
mentados, por que los demas se me fugaron
cuiendo que Euframed no bastara tal vez
mediante las seducciones del Apitan de Bili
cas Don Joaquin de Cabaiza que lo amade
so conuado. Este Joaquin en fin no ha hecho
mas gasto que el de la Taba, y vivier del
manero, por que vino combida en no co
mar sueldo hasta no salir de la Taba de
esta Provincia, con lo que ha cobrado dinero
del que Euframed destino para su manien
imiento, hasta Lima aun contando con el
Blanco que hoy adarte para que se venien

à sus casar, como lo verificaron mañana
muy satisfecida de la generosidad con que
Vuestramerced mando tratarlos. Dios guarde
à Vuestramerced muchos años. Chisinos, y
dilego diez, y seis de mil ochocientos once=
Tomaquin del Reino= Señor Gobernador Don
Don Ignacio Chica= San Ignacio, y delago
à veinte, y tres de mil ochocientos once= Agn
ante al Expediente de la materia para su am
tencia= Chica= En consecuencia de aviso que
me comunicó Vuestramerced con fecha veinte,
y nueve de Marzo al fin de que le pudiese di
nidad en Villahermosa para la inducción de
Tapas que Vuestramerced trata; le puse noti
cia con expreso al Señor Presidente, cuya re
solución se la dirigí à Vuestramerced con otro
que hice al Cuzco de Alalayacas, quien lo
efectuó y amovió en casa de vivir, y ocho
del pasado. En lo qual me parecía haver
segurado Vuestramerced con la expresada Ta
pa, pues lo que dicho Señor Presidente me
contaba era, lo siguiente= En esta mis
ma fecha prevenge al Gobernador de Tacu
lo ambieniente en orden ala Tapa de que
vía mi suya sobre lo que me había habla
do dicho Gobernador con anterioridad, en cuya
virtud suspendió Vicia la remisión de Dime

que me indica en su oficio. Del Cuzco del pre
sente, deviendo remitirlo à esta Real Audiencia
en calidad de empréstito para las urgen
cias de ella. Ten otro capitulo concluir su
puesto que ala fecha se han de haver hecho
las Tazas en que me dice se hallaba Vicia en
reñiendo, devia remitirlas à esta Capital pa
ra qualquiera de las = Dios guarde à
Vicia muchos años. Cuzco, y Abril veinte
de mil ochocientos once= Tomaquin de Alalayacas.
= Señor Corregidor de la Provincia de Cuzco =
En estas circunstancias se dice en esta Cui
dad haver llegado Vuestramerced al Puerto de
Sumbra, con dirección à esta, lo que me pone
en el cuidado de que no había servido el ofi
cio del Señor Presidente por haverse extralim
do en algun lugar del tránsito. Por fíe diri
gido al Presidente Don Mariano Santos, lo
que participo à Vuestramerced con este propio
para su mejor dirección= Dios guarde à Vue
stramerced muchos años. Cuzco diez, y seis de
dilego de mil ochocientos once= Tomas Plu
iz Toma de Pueblo= Señor Gobernador de Ta
cu= Don Ignacio Chica= San Ignacio, y delago
à veinte, y quince de mil ochocientos once =
Tomaquin con los del asunto, y amovió lo com
beniente à Señor Corregidor de Cuzco. lo provea

Corrado.

10 Don Jacinto Ignacio Chica, Gobernador de la
Provincia de Tacn, ante las Fieles y mi
sustancia afata de Decidano, de que certifico.
= Chica = Juan Evaristo de la Cilla = Dema-
co Olasina = Don Francisco Cordero, Teniente de
la Junta Comandante de la Milicia de San-
ta Fe de Tacn de Bracamoros, y Comandante
de milicias de algar, et guerra = Confieso: Que
en un punto de tiempo reunido las compañías
de de mi cargo en el numero de ciento no-
venta hombres, el Señor Gobernador de esta
Provincia a pedido la excusada canonica de
vivir en un sitio donde me falta, así por
abitar a las ciudades, como por usar ma-
chaca sola para marchar a
guerra a la orden del Señor Presidente, y
Jefe General del Reino, se provea de
en el punto de dar abundante cantidad de
alimento, de el día cañero de abril en que se
requiere dicha ropa en Tacn, hasta el
fin de Mayo, del año corriente en que se
pasa de verano en la Provincia de Abasco,
por provision del mismo Señor Capitán Ge-
neral, hasta el primer día de mayo que así
comenzare, y de los efectos convenientes, firmo
la presente por intencion verbal del que
nada el Señor Gobernador. En San Ignacio, y

— 552 —
Mayo veinte y quatro de mil ochocientos en
el año = Agustín Cordero. Ocho
Concedida con su original que está en el Gobierno al qual en
lo necesario me oficio, habiéndolo comprobado lo D. Joaquín del
Barco, Teniente de la Provincia de Bracamoros de orden
verbal del Señor D. Jacinto Ignacio Chica, Gobernador, y Comandante
de algar de esta en la Ciudad de Tacn, a los dos días del mes
de Julio, año de mil ochocientos once, ante las Fieles y afata de
Decidano de que certifico.

Joaquín del Barco

Mariano Lopez Torrealmeida Mendisabatt